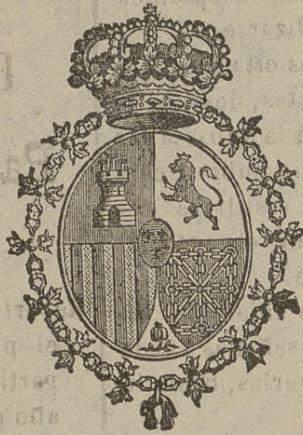


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelte, **25** céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de **25** céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 3 de Febrero de 1916.)

NUM. 390.

#### GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 16.

La Comision provincial en sesion celebrada el día 1.º del actual, acordó señalar los días 11, 12, 14, 15, 25, 26, 28 y 29 y hora de las once, para celebrar las sesiones correspondientes al presente mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid 3 de Febrero de 1916.

El Gobernador interino,

**Gerardo Gavilanes.**

Núm. 360.

#### GOBIERNO CIVIL

Terminadas las obras del trozo primero de la carretera de Frechilla á Tordesillas, Seccion de Vi-

llafrades á Rioseco, ejecutadas por el contratista Don Alejandro García.

Se hace público por medio de este «Boletín» para que los Alcaldes de los términos donde se han ejecutado dichas obras, remitan en el plazo de treinta días las reclamaciones que les hayan presentado contra dicho contratista, entendiéndose que de no remitirlas

en el plazo señalado se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta* del 22 del mismo.

Valladolid 29 de Enero de 1916.

El Gobernador interino,

**Gerardo Gavilanes.**

NUM. 391.

## GOBIERNO CIVIL

### Secretaría.—Negociado 1.º

Relacion de los locales designados por las Juntas municipales del Censo Electoral en los que han de celebrarse las elecciones que tengan lugar en el presente año de 1916, según los datos recibidos en este Gobierno civil, y que se publican en el «Boletín oficial» con arreglo á lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente ley Electoral.

PUEBLOS	SECCIONES	COLEGIOS ELECTORALES
Ataquines. . . . .	Unica	Escuela de niños
Barruelo. . . . .	Idem	Escuela nacional de ambos sexos
Bustillo de Chaves. . . . .	Idem	Escuela Nacional mixta Plaza Mayor
Castromonte. . . . .	Idem	Escuela de niños
Fuensaldaña. . . . .	Idem	Escuela Nacional de niñas
Geria. . . . .	Idem	Antiguas Escuelas municipales, planta baja
Quintanilla del Molar. . . . .	Idem	Escuela pública
Sardon de Duero. . . . .	Idem	Escuela de niños
Villaesper. . . . .	Idem	Escuela Nacional

Valladolid 3 de Febrero de 1916.—El Gobernador interino, *Gerardo Gavilanes.*

Núm. 358.

#### MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

##### Distrito de Valladolid.

#### CIRCULAR.

Encumplimiento de lo ordenado en el art. 87 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y Real Decreto de 23 de Septiembre de 1881, y en virtud de lo expresado en la Real orden de 1.º de Marzo de 1878 que trata de favorecer los intereses de los pueblos, dueños de los montes declarados de utilidad pública, tengo el honor de dirigirme á los Ayuntamientos de los pueblos respectivos, con el fin de que, respondiendo á lo que se expresa en la presente circular, remitan dentro del mes de Febrero actual á este Distrito forestal, notas detalladas de los aprovechamientos que deseen utilizar durante el año forestal de 1916 á 1917, que dará principio en 1.º de Octubre del corriente año, con objeto de que el personal facultativo que ha de reconocer los expresados predios para la formacion del Plan de aprovechamientos correspondiente, pueda proponer los que se consideren convenientes y no se opongán á la buena conservacion y mejora de dichos montes.

En las notas que se remitan deberán detallarse con claridad, si los aprovechamientos propuestos han de ser ó no sometidos á subasta pública, justificándose en este último caso, según pre-

viene el artículo 94 del Reglamento mencionado, el derecho en que se funda el disfrute vecinal solicitado y la fecha y autoridad que hiciera tal concesión, añadiendo si tal disfrute vecinal es gratuito ó mediante el pago de su tasación.

Para que pueda el personal facultativo reconocer con mayor detenimiento los sitios en que han de localizarse las cortas de maderas y leñas, conviene se especifiquen los nombres por los cuales se conocen los sitios y límites de ellos.

En las peticiones de aprovechamientos de pastos deberán hacerse constar la clase de ganados y número de cabezas, distinguiéndose entre éstas las que sean de uso propio y las que se dediquen á tráfico y granjería.

Recomiendo eficazmente á los Alcaldes respectivos, el cumplimiento de cuanto se indica en la presente circular, tanto por acatamiento á las disposiciones del Ramo vigentes, cuanto porque estos aprovechamientos son fuente de ingresos legales que llenan las necesidades de los pueblos propietarios de montes de utilidad pública.

Valladolid 1.º de Febrero de 1916.—El Ingeniero Jefe, *R. Díez del Corral*.

Núm. 359.

**Distrito Forestal de Valladolid.**

**SUBASTA.**

El día 12 del actual, á las once de su mañana, tendrá lugar en las oficinas de este Distrito forestal, situadas en la Avenida de Alfonso XIII, núm. 7, piso 3.º, la primera subasta de herramientas recogidas por el personal de Guardería forestal, á los infractores de las Ordenanzas de Montes de utilidad pública de esta provincia.

La subasta se celebrará por pujas á la llana, de las once á once y media de la mañana del día citado, sobre el único lote objeto de la subasta y que está formado por 194 hachas de una boca, tamaño pequeño, 36 hachas de una boca, tamaño grande, 6 hachas de una boca y martillo, 2 hachas de dos bocas, 6 podones, 5 rejas de arado, 14 ganchos de alcanzar piñas y 30 kilogramos de hierro, procedentes del deshecho de efectos al formar los grupos citados, debiendo advertirse que las citadas he-

rramientas están en aceptables condiciones de utilizarse.

La tasación de los citados efectos es de 91,70 pesetas, desechándose como nulas en la subasta las proposiciones que no cubran esta cantidad; y el que resultare rematante, abonará en el acto el importe del remate.

Las herramientas objeto de este anuncio serán enseñadas á toda persona que desee verlas, hasta la hora de la subasta.

Valladolid 1.º de Febrero de 1916.—El Ingeniero Jefe, *R. Díez del Corral*.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Núm. 392.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

*Impuesto sobre Casinos y Círculos de recreo, Carruajes de lujo y Automóviles.*

**ANUNCIO.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por dichos impuestos, que durante un periodo de treinta días, á contar desde la fecha de este anuncio, se halla abierto el pago de las cuotas correspondientes al primer trimestre del año actual, en la oficina de Arbitrios municipales, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, todos los días laborables, de diez á dos de la tarde, haciéndoles saber á los que no verifiquen dichos pagos, que se procederá por la vía de apremio para hacer efectivos sus débitos una vez transcurrido el plazo que se señala.

Valladolid 30 de Enero de 1916.

—El Alcalde, *Leopoldo Stampa*.

Núm. 365.

**Aldea de San Miguel.**

Terminado el repartimiento de consumos para el año próximo de 1916, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo que empezará á contarse desde que el presente aparezca en el «Boletín» oficial de la provincia, no se admitirán las que se presenten.

Aldea de San Miguel á 28 de Enero de 1916.—El Alcalde, *Lázaro Ruano*.—P. S. M., *Félix Tejera*.

**PROVINCIA DE VALLADOLID.**

**Partido judicial de Medina del Campo**

AÑO DE 1916

Repartimiento de la cantidad de 9.030 pesetas necesarias para cubrir el presupuesto de gastos carcelarios entre todos los pueblos del partido, tomando por base lo que pagan al Estado en el presente año por las contribuciones directas de Territorial é Industrial con arreglo á la orden de 12 de Noviembre de 1874 y Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

PUEBLOS	Contribuciones directas que satisfacen al Estado		Total base disponible del reparto	Cantidad que corresponde pagar á cada pueblo	Correspondencia al trimestre
	Por territorial	Por industrial			
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Bobadilla del Campo	10734'75	266'33	11001'13	258'99	64'75
Braojos	8232'66	221'10	8453'76	199'12	49'78
Campillo (El)	7728'05	270	7998'05	188'23	47'07
Carpio (El)	16843'77	725'29	17569'06	413'62	103'40
Cervilego de la Cruz	7663'92	8'59	7672'51	180'63	45'16
Fuerte el Sol	5378'90	279'74	5658'64	133'22	33'31
Gomeznarro	8395'59	248'08	8643'67	203'49	50'87
Lomoviejo	7106'72	379'76	7486'43	176'25	44'06
Medina del Campo	55517'53	43329'80	99347'33	2338'93	584'73
Moraleja de las Panaderas	2119'11	»	2119'11	49'88	12'47
Pozal de Gallinas	13091'86	124'25	13216'11	311'14	77'49
Rodilana	13534'14	300'92	13835'06	325'71	81'43
Rabi de Braacamonte	8871'18	374'25	9245'43	217'65	54'41
Rueda	51376'31	6138'29	57514'60	1354'10	338'53
S. Vicente del Palacio	11026'86	473'01	11499'87	270'77	67'69
La Seca	33087'04	3114'28	36201'32	852'32	213'08
Serrada	12444'23	588'89	13033'17	306'86	76'71
Velascávaro	7758'85	17'75	7776'60	183'11	45'78
Villanueva de Duero	11813'51	85'68	11929'19	280'87	70'22
Villanueva las Torres	8385'73	141'16	8526'94	200'77	50'19
Villaverde de Medina	24553'47	262'61	24816'08	584'28	146'07
<b>TOTALES</b>	<b>325694'28</b>	<b>57849'83</b>	<b>383544'11</b>	<b>9030</b>	<b>2257'50</b>

Resulta pues que siendo la cantidad repartible la de nueve mil treinta pesetas, y la base imponible 383.544'11 corresponde á cada pueblo al respecto de 2'354357 por 100, el cupo anual que se le fija en la penúltima casilla, y en la última la que deberán satisfacer anticipadamente en cada trimestre.

Medina del Campo á 10 de Diciembre de mil novecientos quince.—El Alcalde, *Mariano F. Molon*.—El Secretario, *Millán Miguel*.

Núm. 351.

**Canalejas de Peñafiel.**

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia vacante la plaza de Guardia municipal del Campo jurado, con la dotación anual de setecientos treinta pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á la misma dirigirán sus instancias á mi autoridad en el plazo de diez días, pasados los cuales se desestimarán las que se presenten.

Canalejas de Peñafiel 30 de Enero de 1916.—El Alcalde, *Hilario de la Fuente*.

Núm. 364.

**Carpio.**

En cumplimiento á lo que dispone el Reglamento de Epizootias vigente se anuncia la vacante de Inspector Municipal de Higiene Pecuaria, con el haber anual de 365 pesetas, que se pagarán por trimestres vencidos, y por el término de ocho días á contar desde su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante los cuales se admitirán las solicitudes de cuantos se crean con derecho á solicitarla; transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna; cuya plaza se halla desempeñada interinamente por el Veterinario Municipal de esta loca-

lidad á satisfaccion del Ayuntamiento.

Carpio 1.º de Febrero de 1916.

—El Alcalde, Ricardo Moro.

NUM. 352.

### Castrillo de Duero.

Hallándose vacante la plaza de Agente Recaudador ejecutivo de este Ayuntamiento, á consecuencia de dimision voluntaria del que la ejercía, se anuncia por medio del presente para su provision en propiedad, por el plazo de quince días, á contar desde su insercion en el «Boletín Oficial» de la provincia. Los que aspiren á dicho cargo, deberán solicitarlo dentro del período que surta efecto ante esta Alcaldía, en papel de la clase 11.ª y disfrutará el agraciado de utilidad el 8 por 100 de las cantidades que recaude ó ingresen en la Caja Municipal, y apremios consiguientes, sujetándose en todo á las condiciones que establezca la Corporacion.

Castrillo de Duero 29 de Enero de 1916.—El Alcalde, Gumerindo Paredes Gonzalez.—El Secretario, Juan Marcos Quinzanos.

NUM. 370.

### Cuenca de Campos.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa con arreglo al caso 5.º del art. 34 de la Ley de Reemplazo vigente, los mozos Inocencio Fernandez Blanco, hijo de Clemente y Aurora y Maximiano Martinez Rodriguez, hijo de José y de Gala, que nacieron el 16 de Abril y 3 de Octubre de 1895 respectivamente sin haber acudido al acto de la rectificacion, se les cita por el presente para que en los días 13 de Febrero á las diez de la mañana, 20 del mismo mes á las siete y 5 de Marzo tambien á las siete, comparezcan á la Casa Consistorial con objeto de asistir al cierre del alistamiento, sorteo y clasificacion y declaracion de soldados, apercibiéndoles que de no hacerlo serán declarados prófugos parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Cuenca de Campos 30 de Enero de 1916.—El Alcalde, Julio Ruiz Perez.

## PROVINCIA DE VALLADOLID

### ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1916.

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para las elecciones de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Canalejas de Peñafiel.

Concejales.

- D. Hilario de la Fuente Melero  
 » Juan Valdezate Sanz  
 » Juan Velasco del Pozo  
 » Bernardo de la Torre Cano  
 » Pedro Alonso Samaniego  
 » Rufino Garcia de la Torre  
 » Mariano de la Fuente Melero  
 » Primitivo de la Fuente Garcia

Mayores contribuyentes.

- D. Antonio del Pozo Arribas  
 » Ciriaco Garcia de la Fuente  
 » José Navas Boada  
 » Silverio Velasco Melero  
 » Leon de la Fuente Arribas  
 » Francisco Garcia de la Torre  
 » Eleuterio de la Fuente Sayalero  
 » Pedro Perez de la Fuente  
 » Francisco de la Torre Benito  
 » Bibiano de la Torre Cano  
 » Aniceto Garcia Perez  
 » Justo del Pozo Arribas  
 » Juan Sanz Alonso  
 » Juan Sanz del Pozo  
 » Santos de la Torre Cano  
 » Isidro Alonso Garcia  
 » Juan Garcia Sanz  
 » Faustino Velasco Diez  
 » Julian de Dios Cano  
 » Esteban de la Torre Benito  
 » Antolin Carrascal Cabrero  
 » Luis Arranz Garcia  
 » Mariano de Dios de la Torre  
 » Santos Perez de la Torre  
 » Lucio Garcia de la Torre  
 » Ruperto Velasco Aparicio  
 » Clemente Herreros Lazaro  
 » Marcelo de la Torre de Dios  
 » Valentin Ruiz Cárdena  
 » Gil Cano Herreros  
 » Justo de Dios de la Torre  
 » Hilario Arranz Garcia

#### Gastronuño.

Concejales.

- D. Miguel Maestre Perez  
 » Segundo Hernandez Gomez  
 » Pedro Santos Prieto  
 » Pedro Hernandez Zorita  
 » Simon Vegas Prieto  
 » Constantino Hernandez Vazquez  
 » Laureano Alonso Alonso  
 » Agustin Guantes Gimenez  
 » José Alonso Santos

Mayores contribuyentes

- D. Leandro Hernandez Rodriguez  
 » Demetrio Alonso Gonzalez  
 » Quidario Diez Herrero  
 » Estanislao Galban Diez  
 » Tomás Vazquez Gonzalez  
 » Indalecio Diez Ruiz  
 » Ildefonso Vazquez Alahija  
 » Eduardo Alonso Alvarez  
 » Felipe Galiach Rodriguez  
 » José Rodriguez Miguel  
 » Alvaro Maestre Hernandez  
 » Francisco Tejedor Seoane

- D. Hilario Alonso Chillon  
 » Pedro Hernandez Vegas  
 » Teodoro Coa Crespo  
 » Ignacio Garcia Martin  
 » Fermin Vazquez Alahija  
 » Vicente Vegas Modroño  
 » Esteban Hernandez Gonzalez  
 » Matias Alonso Alvarez  
 » Niceto Prieto Rivera  
 » Isidro Hernandez Vazquez  
 » Dario Alonso Gonzalez  
 » Bernardo Rodriguez Hernandez  
 » Francisco Alonso Hernandez  
 » Mariano Hernandez Guantes  
 » Esteban Hernandez Baraja  
 » Antonio Gago Gavilan  
 » Constantino Hernandez Vazquez  
 » Celedonio Gomez Hernandez  
 » Julian Hernandez Vazquez  
 » Rafael Gomez Hernandez  
 » Rafael Garcia Martin  
 » Sabas Prieto Rodriguez  
 » Florentino Gomez Rivera  
 » Ulpiano Prieto Rodriguez  
 » Francisco Hernandez Coa  
 » Nicolás Hernandez Chillon  
 » Bartolomé Baraja Hernandez  
 » Tomás Vegas Gomez  
 » Pascual Calvo Alvarez

#### Fombellida.

Concejales.

- D. Victoriano Gonzalez Montero  
 » Rufino Escudero Gomez  
 » Venancio Cabezon Garcia  
 » Higinio Escudero Aguado  
 » Teodoro Burgoa Cabezon  
 » Gregorio de la Fuente Escudero  
 » Tomas Cabezon Martin

Mayores contribuyentes.

- D. Emilio Esteban Beltran  
 » Fulgencio Escudero Manchon  
 » Zacarias de la Fuente Fuente  
 » Manuel Martin Escudero  
 » Antonio Aragon Lopez  
 » Tomás Escudero Gonzalez  
 » Cándido Esteban Beltran  
 » Pedro Lopez Gomez  
 » Domingo Beltran Escudero  
 » Justo Cabezon Martin  
 » Pedro Burgoa Conde  
 » Braulio Burgoa Fernandez  
 » Domingo Cabezon Martin  
 » Carlos Fernandez Moras  
 » Rafael Asensio Asensio  
 » Antonio Garcia Abad  
 » Andrés Casado Calvo  
 » Agustín Asensio Arranz  
 » Tomás Burgoa Rojo  
 » Juan Matarran Orrasco  
 » Santiago Sanz y Sanz  
 » Atanasio Beltran Gonzalez  
 » Raimundo Asensio Fombellida  
 » Régulo Diez Llorente  
 » Anastasio de la Fuente Rodriguez  
 » Felicísimo Escudero Gonzalez  
 » Justo de la Fuente Rodriguez  
 » Filadelfo Escudero Gonzalez

#### Matapozuelos.

Concejales.

- D. Fernando Roman Ruiz  
 » Nemesio Moyano Gutierrez  
 » Ildefonso Martin Velasco  
 » Mariano Diez y Diez  
 » Pancracio Velasco Arévalo  
 » León Gonzalez Merino  
 » Enrique Iscar Vitoria  
 » Julio Maestro Alonso  
 » Daniel Hernandez Martin

Mayores contribuyentes.

- D. Valentín Arévalo Ayllón  
 » Facundo de Castro Rodriguez  
 » Andrés Arévalo Arévalo

- D. Miguel Ruiz Blanco  
 » Máximo Tejedor Cacho  
 » Melchor Lopez Lopez  
 » German Inaraja Inaraja  
 » German Martin Velasco  
 » Gregorio Arévalo Cantalapiedra  
 » Faustino Santiago Prieto  
 » Priscilo Perez Gamarra  
 » Mariano Garcia Garcia  
 » Pablo Martinez Lopez  
 » Constancio Arévalo Vitoria  
 » Gerardo Saiz Miranda  
 » Ceterino Diez Neira  
 » Juan Rodriguez Rico  
 » Pedro Romon Casado  
 » Mateo Tejedor Capellan  
 » Mariano Martin Velasco  
 » Manuel Fernandez Gomez  
 » Mariano de la Fuente Leonardo  
 » Sergio Rodriguez Gil  
 » Isidoro Rebaque Abuja  
 » Demetrio Izquierdo Sarmentero  
 » Lucio Gil Moyano  
 » Marcelino Alvarez Alvarez  
 » Angel Calvo Serrador  
 » Simon Capellan Estébanez  
 » Rafael Gamarra Garcia  
 » Frutos Hernandez Gutierrez  
 » Telestoro Abuja Lorenzo  
 » Mariano Lopez Barbero  
 » Raimundo Martin Rodriguez  
 » Angel Gil Arribas  
 » Pedro Casado Merino

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 362.

OLMEDO  
 EDICTO.

Don Francisco Ruiz Díaz, Juez de primera instancia de Omedo.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de exaccion de costas, procedente del sumario seguido en el año de mil novecientos catorce, contra Tomás Noriega de la Fuente, vecino de La Parrilla, sobre resistencia, he acordado la celebracion y venta en pública y segunda subasta de los inmuebles embargados como de la pertenencia del Tomás Noriega, señalando para que aquella tenga lugar, el día veintiseis del mes actual, á las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el edificio de la Cárcel pública del partido, siendo las fincas que se sacan á subasta las siguientes:

Una tierra en término de La Parrilla, al pago del Hoyo del Espino, de cabida una hectárea, treinta y nueve áreas y setenta y cuatro centiáreas, que linda al Este con Doroteo Aguado, Sur con otra de Cirilo Sanz y Oeste y Norte con eriales del común; valorada en quinientas pesetas.

Otra tierra al mismo pago, de cabida veintitres áreas y veinti-

nueve centíareas; valorada en doscientas veinticinco pesetas.

La subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que para tomar parte en la subasta hay que depositar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja del Estado en la provincia, el diez por ciento del precio por que salen á subasta.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de expresadas fincas.

Tercera. Que no existiendo títulos de propiedad de las fincas, el rematante ha de proveerse de ellos á costa del ejecutado antes del otorgamiento de la escritura y en el plazo que el Juzgado señale, por los medios establecidos en el título catorce de la ley Hipotecaria.

Dado en Olmedo á primero de Febrero de mil novecientos dieciseis.—Francisco Ruz Díaz.—El Secretario, Andrés Amo.

Núm. 363.

CÉDULA DE CITACION

Un individuo de estatura regular, ojos grandes saltones, nariz algo chata, que usa bigote y viste americana obscura, pantalón claro y gorra de visera; otro individuo que viste traje negro, sombrero y corbata también negros y guantes de cabritilla color café, estatura más bien baja, cuyo nombre, así como el del anterior, se ignora, los cuales en siete del próximo pasado mes de Enero estuvieron en Pozaldez, en el domicilio de Manuela Gonzalez Iscar, comparecerán en el término de ocho días ante este Juzgado, con objeto de ser oídos en el sumario número dos que sobre estafa se instruye, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Olmedo primero de Febrero de mil novecientos dieciseis.—El Secretario, Andrés Amo.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 361.

Capitanía general de la 1.ª Región.

Estado Mayor.

Anuncio para la provision de una plaza de Sub-llavero que existe vacante en las Prisiones Militares de Madrid.

Estando vacante en la actualidad una de las plazas de Sub-llavero de las Prisiones Militares

de San Francisco, de esta Corte, la cual ha de cubrirse en la forma que dispone la Real Orden de 10 de Abril de 1902 (D. O. n.º 79), se declara abierto el concurso para aspirantes á dicho destino.

Estos han de ser Cabos retirados ó Guardias civiles en la misma situacion.

El orden de preferencia para adjudicar dicha plaza será el siguiente:

1.º Cabos de la Guardia Civil.  
2.º Cabos de las demás armas y cuerpos.  
3.º Guardias Civiles de primera; y 4.º y último, Guardias Civiles de segunda.

El agraciado disfrutará una gratificacion de 500 pesetas anuales y tendrá alojamiento para él y su familia en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que esto sea posible.

Tendrá derecho á la asistencia facultativa, incluyendo su familia, por el Médico Militar que preste sus servicios en las prisiones y se le proveerá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las farmacias militares.

El límite de edad para este destino será 65 años, y al cumplirlos cesará en su cometido, ó antes si su estado de salud no fuere bueno.

Estará sujeto á la Ordenanza y Código de Justicia Militar mientras preste servicio en el establecimiento, para lo cual formalizará un contrato con el Gobernador de las Prisiones Militares en el que se dé por enterado y acepte las condiciones en que sea admitido y servicios que ha de prestar. Este contrato durará cuatro años y se podrá renovar, de conformidad entre ambas partes, cada dos años. El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobacion del Capitán General de la primera Región. Quedará por tanto, filiado y sin asimilacion militar, y será considerado como cabo.

El servicio que ha de prestar es el que marca el Reglamento de las citadas Prisiones, aprobado por Real Orden de 18 de Febrero de 1880 (C.L.n.º 56), y el que disponga el Gobernador de las mismas. Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usará pantalón azul obscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de infantería, gorra en forma de kópis de visera recta con las iniciales P. M. entrelazadas y una esterilla de plata, sable, y capota en invierno.

Estas prendas serán cesteadas por el interesado á excepcion del sable que se le entregará por las Prisiones militares.

Los que aspiren á este destino elevarán instancia al Capitan General de la primera Región, por conducto del Gobernador de Prisiones Militares acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separacion del Ejército, expedido por autoridad local del punto en que residen, y copia de la filiacion. El plazo de admision de instancias terminará el 4 de Marzo próximo.

Madrid 1.º de Febrero de 1916.  
—El General Jefe de E. M., Ventura Fontan.

Núm. 355.

### El Jefe Administrativo de la Plaza de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse un concurso para la adquisicion de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital militar de esta plaza, durante el mes de Marzo próximo, pueden los que lo deseen tomar parte en la licitacion presentar proposiciones arregladas al modelo que se inserta á continuacion, extendidas en papel sellado de 11.ª clase, en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósito ó en sus sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposicion y el último recibo de la contribucion industrial que corresponde satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

El acto tendrá lugar el día 15 de Febrero á las once, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Hospital militar de esta Plaza, ante la Junta económica del mismo, y con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados hasta el anterior del concurso de diez á trece en las oficinas de dicho Establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo á las disposiciones vigentes, y los artículos objeto del mismo serán nacionales, así como su procedencia.

La adjudicacion será á favor de la proposicion ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y en el caso de que dos ó más de ellas

iguales dejasen en suspenso la adjudicacion, se verificará en el acto de concurso, licitacion por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicacion por medio de sorteo.

Artículos que son objeto de concurso.

Artículos	Unidad	Cantidad
Aceite vegetal	Litro	60
Arroz	Kilogramo	40
Azúcar	>	50
Azucarillos	>	5
Bizcochos	>	4
Café	>	25
Carbon de cok	>	3000
Idem mineral	>	1500
Idem vegetal	>	1500
Carne de vaca	>	700
Chocolate	>	4
Gallinas	Una	30
Garbanzos	Kilogramo	150
Huevos	Uno	2100
Jabon comun	Kilogramo	25
Jamon limpio	>	5
Leche	Litro	1100
Manteca de cerdo	Kilogramo	30
Merluza	>	20
Pasta para sopa	>	40
Patatas	>	800
Piñas	Ciento	2000
Pichones	Uno	20
Pollos	Uno	10
Ternera	Kilogramo	100
Tocino	>	160
Velas de esperma	>	10
Vino comun	Litro	400
Vino de Jerez	Idem	60

Valladolid, 31 de Enero de 1916.—P. D., Julio Ramos.

### Modelo de proposicion.

D.... domiciliado en... provincia de... calle de... número... con cédula personal de... clase, número... que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de la provincia fecha de... para el suministro de varios artículos en el Hospital militar de esta plaza, durante el mes de Marzo próximo y del pliego de condiciones á que el mismo hace referencia, se compromete y obliga con sujecion á las cláusulas del mismo á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan) todos de produccion nacional, al precio de.... pesetas.... céntimos (en letra) acompañando el resguardo del depósito previo, así como el último recibo de la contribucion industrial que satisface según el concepto en que comparece.

Valladolid.... de.... de 1916.

Firmando por poder se expresará como ante firma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razon social.

Imprenta del Hospicio provincial.